

RAD. 11001310300420210012600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.
VEINTITRES (23) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Decrétese el embargo y posterior secuestro de los dineros que a cualquier título posea HERSQ ASESORIAS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES SAS, identificada con NIT 900264088-5 en las entidades bancarias relacionadas en el numeral 1º del escrito de medidas previas.

Limitándose a la suma de \$1.400.000.000, oo M/cte. Ofíciase.

2.- Decrétese el embargo y consiguiente retención preventiva de los dineros que por concepto de créditos posea o llegue a tener la demandada HERSQ ASESORIAS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES SAS, identificada con NIT 900264088-5 en la Sociedad MEDIMAS EPS-S SAS.

Se limita la medida a la suma de \$1.400.000.000, oo M/cte. Ofíciase.

3.- Decretar el embargo y el secuestro de los bienes muebles y enseres -exceptuando establecimientos de comercio y automotores- de propiedad del demandado, que se encuentren en la dirección suministrada en el literal c) del escrito de solicitud de medidas.

Designar como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a NTJ ADMIJUDICIALES SAS, conforme con el acta que se anexa.

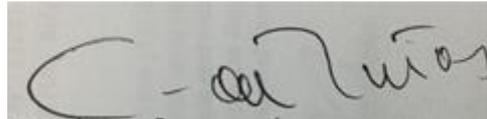
Notifíquese al auxiliar de la justicia telegráficamente, por correo electrónico o por el medio más expedito y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación "so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada".

Se asignan como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$300.000,oo M/cte, los que deberán ser cancelados por la parte demandante en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades y por el término que sea necesario al Juez Civil Municipal de Bogotá, y/o al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -reparto- y/o al alcalde de la Localidad respectiva, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso

Notifíquese

El juez



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u></p> <p><u>DE BOGOTA D.C.</u></p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 72 Hoy, 24 de junio de 2021 La sria.</p> <p> NUBIA TORRES PINEDA PEÑA</p>

YRP. -